



Tartagal, 25 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 237-SRT-21

EXPTE. N° 20.490/2005

VISTO

La Res. CS N° 493/15, en la cual se establece la extinción el 31 de Julio de 2016 de la carrera de Educador Sanitario que se dicta en Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, y;

CONSIDERANDO

La Resolución N° 322-SRT-2015, por la que mantiene el carácter de Interino en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Introducción a la Educación" de la Carrera de Educador Sanitario de la Sede Regional Tartagal al Psicopedagogo Cruz María Carrizo, haciendo lugar al recurso de reconsideración y por extensión de funciones se lo afecta al dictado de Psicología Evolutiva del Plan 1984 – Primer Ciclo de la carrera de Enfermería que se dicta en Sede Regional Tartagal

Que en la Resolución N° 322-SRT-2015 en el Artículo 3° imputa la designación del presente cargo a la Planta Docente de la Sede Regional Tartagal.

Que por Res. N° 127-SRT-06, en su Artículo 1° se designa al Psicopedagogo Cruz María Carrizo en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la cátedra Introducción a la Educación de la carrera de Educador Sanitario, a partir del 9 de junio de 2006 y "hasta que el cargo se cubra por concurso o sea declarado desierto".

Que por Resolución N° 016-SRT-07 se modifica el Art. 1° de la Resolución N° 127-SRT-06 que determina la designación del Prof. Carrizo "mientras duren las economías de los cargos directivos de sede Regional Tartagal, o hasta nueva disposición.

Que el Psicopedagogo Cruz María Carrizo interpuso un recurso de reconsideración y Asesoría Jurídica por dictamen N° 9283 del 15 de junio de 2007 aconseja hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Cruz María Carrizo en contra de la Res. N° 16-SRT-06 y en consecuencia dejar sin efecto la misma en todas sus partes, manteniendo la situación de interino hasta que el cargo se cubra por concurso o sea declarado desierto, conforme Res. N° 127-SRT-06.

Que por dictamen N° 9375 del 1 de setiembre de 2007 Asesoría Jurídica solicita se de curso al dictamen anterior y que el Consejo Asesor ratifique o rectifique o aclare si lo estima pertinente respecto a lo aconsejado en la sesión del 30 de agosto de dos mil siete.

Que con fecha 27 de mayo de 2013, el Psicopedagogo Cruz Carrizo solicita informe sobre el Expte. N° 20.490/05.

Que con fecha 27 de mayo de 2013 la Vicedirectora dispone se realice la búsqueda del mismo.

Que el 14 de setiembre de 2013 el Sr. Héctor Arce - Subjefe de División Mesa de Entrada informo que la búsqueda dio resultado negativo, por lo que se procedió a su reconstrucción hasta folio 120 y por Departamento de Personal se eleva a Dirección General de Personal y a Asesoría Jurídica.

//...



...// **RESOLUCIÓN N° 237-SRT-21**

Expte. N° 20.490/2005

Que por Resolución N° 587-SRT-14 se prorroga la designación del Psicopedagogo Carrizo hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que en la Res. N° 161-SRT-17 en su Art. 2° deja establecido que existen dos cargos de planta que no están asignados a carrera alguna entre ellos el Prof. Cruz María Carrizo.

Que a fs. 150 y 151 obra informes actualizados del Depto. Personal y de Dirección Contable de la Sede Regional Tartagal respectivamente.

Que se emite la presente resolución a los fines de solicitar se encuadre en el Art. 73 de CCT Docente y sea analizado por la Comisión Negociadora Particular del Sector Docente de la Universidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- REASIGNAR las funciones del **Psicopedagogo CRUZ MARIA CARRIZO, DNI: 18.119.907** en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva a la Asignatura **"PSICOLOGÍA EVOLUTIVA" (PLAN 1984) – PSICOLOGÍA (PLAN 2018)** de la carrera de Licenciatura en Enfermería – Primer Ciclo que se dicta en Sede Regional Tartagal y el Anexo de Santa Victoria Este, desde 01 de enero de 2015 hasta que el cargo se cubra por concurso o sea declarado desierto.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de la presente resolución en el cargo contemplado en la Res. CS N° 190/15, Res. CS N° 228/17, Res. CS N° 186/19 y la Res. CS N° 140/21.

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE al interesado, a la Coordinación de la carrera de Enfermería, al Dpto. de Personal de SRT, Dirección Administrativa de SRT, a Secretaría Administrativa y a Dirección General de Personal y demás para su toma de razón.

abo


T.U.P. **Adrian B. Ortega**
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. **Carlos A. Manjarrés**
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.